



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Defensa pasiva y vulneración del derecho de defensa en el proceso penal,  
en la ciudad de Huaraz - 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Valverde Aguilar, Rubén Giuseppe ([orcid.org/0000-0001-8808-2562](https://orcid.org/0000-0001-8808-2562))

**ASESORA:**

Dra. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer ([orcid.org/0000-0003-2833-2958](https://orcid.org/0000-0003-2833-2958))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

HUARÁZ – PERÚ

2022

***Dedicatoria***

*A mi mamá y a mi Padre Celestial por el  
inmenso apoyo, y sobre todo por su  
paciencia para conmigo, así como  
también de sus bendiciones para que yo  
pueda alcanzar mis objetivos. A mis  
mentores que me han ayudado a crecer  
en el ámbito secular.*

***Valverde Aguilar, Rubén Giuseppe***

### ***Agradecimiento***

*Mi gratitud para con mi Dios quien me ha ayudado y bendecido, así como también me ha llenado con su amor, de la misma manera para con mi madre quien me ha ayudado en todo este gran proceso de mi crecimiento como profesional en esta maravillosa carrera.*

***El Autor***

## Índice de Contenidos

Carátula	
<i>Dedicatoria</i> .....	2
<i>Agradecimiento</i> .....	3
Índice de Contenidos .....	4
Resumen .....	5
Abstract.....	6
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de Investigación .....	10
3.2. CATEGORIAS, SUBCATEGORIAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	12
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO .....	13
3.4. PARTICIPANTES.....	13
3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	14
3.6. PROCEDIMIENTOS .....	14
3.7. RIGOR CIENTÍFICO .....	15
3.8. METODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	15
3.9. ASPECTOS ÉTICOS .....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES.....	21
VI. RECOMENDACIONES .....	22
REFERENCIAS .....	23
Anexos	

## **Resumen**

En el presente trabajo de investigación se tiene como objetivo determinar si una defensa pasiva vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el proceso penal en la ciudad de Huaraz en el 2020, la metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo teniendo un tipo de investigación básica de diseño no experimental, se tuvo como participantes a 3 magistrados del Poder Judicial de Huaraz y para la obtención y recolección de datos se aplicó una guía de entrevista. Llegándose a tener como resultado que las defensas técnicas pasivas si vulneran el derecho de defensa, el cual es un derecho fundamental y que se encuentra previsto en la Constitución Política del Perú e incluso en normas internacionales, sin embargo, una defensa técnica pasiva también puede obedecer a una estrategia de defensa planteada por el abogado defensor a partir del análisis profesional que este haya realizado del caso. Concluyendo que se logro determinar que una defensa pasiva si vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el proceso penal, el cual es un derecho fundamental y que se encuentra previsto en la Constitución Política del Perú e incluso en normas internacionales y se configurara cuando se asume la defensa con ligereza y desinterés.

**Palabras Clave:** Defensa Ineficaz, Defensa Pasiva, Vulneración del derecho de defensa, Derecho de Defensa, Defensa Técnica.

## **Abstract**

In the present research work, the objective is to determine if a passive defense violates the right of defense of the sponsored in the criminal process in the city of Huaraz in 2020, the methodology used corresponds to a qualitative approach having a type of basic research of non-experimental design, the participants were 3 magistrates of the Judicial Power of Huaraz and an interview guide was applied to obtain and collect data. Coming to have as a result that passive techniques do violate the right of defense, which is a fundamental right and is also provided for in the Political Constitution of Peru and even in international standards, however, a passive technical defense can obey a proposed defense strategy by the defense attorney based on the professional analysis that he has carried out of the case. Concluding that it was possible to determine that a passive defense does violate the right of defense of the sponsored in the criminal process, which is a fundamental right and is provided for in the Political Constitution of Peru and even in international standards and will be configured when it is assumed the defense with lightness and disinterest.

**Keywords:** Ineffective Defense, Passive Defense, Violation of the right of defense, Right of Defense, Technical Defense.

## **I. INTRODUCCIÓN**

En el Perú hablar del derecho a la defensa es un tema delicado y controversial, debido a que cuando nos referimos al derecho de defensa, nos adentramos a un tema amplio, pero sobre todo de suma importancia y como todo tema de vital importancia requiere ser analizado con seriedad. Ahora bien, es menester precisar que el derecho a la defensa en el Perú muchas veces es vulnerado, mellado y, esto en reiteradas oportunidades a causa de la mala praxis que hace un profesional del derecho o un operador jurídico, dando como resultado la vulneración del antes mencionado derecho.

Por ello, el presente trabajo de investigación tiene como realidad problemática la mala praxis que el profesional de derecho realiza al llevar a cabo la defensa técnica de su patrocinado dentro del proceso penal, siendo aquel abogado defensor quien vulnerara el derecho de defensa de su patrocinado y esto a causa en su mayoría de veces por haberse empleado una defensa técnica pasiva e ineficaz.

Fasanando (2021), precisa que para que se considere una defensa técnica como ineficaz se apreciara primeramente ciertas circunstancias como la falta de preparación, improvisación, falta de tiempo, poca actividad probatoria, la no interposición de recursos procesales facultados por ley en favor de su patrocinado; puesto que existe desconocimiento de las normas jurídicas procesales y por ultimo la falta de compromiso al asumir la defensa técnica del investigado.

De la misma manera Garay (2021), afirma que los derechos constitucionales deben de ser resguardados mediante el ejercicio de una defensa técnica eficiente, oportuna, responsable y sobre todo con profesionalismo.

Espinoza (2019), con relación al derecho de defensa precisa que los profesionales del derecho, como lo son los defensores públicos cuentan con una carga administrativa excesiva, también nos informa que en muchas oportunidades la PNP no cumple con informar sus derechos a los detenidos y por ultimo el Ministerio Publico no cumple con entregar de manera oportuna los actuados para que se pueda llevar a cabo la correcta defensa del investigado.

Ahora bien, de lo antes mencionado cuando hacemos referencia a una defensa pasiva e ineficaz nos referimos a aquella defensa técnica que va a esperar que todos los medios de prueba sean ofrecidos como recabados por el Ministerio Publico; así mismo, es aquella defensa técnica que ignora o desconoce los plazos

procesales y a razón de ello deja que estos se cumplan sin haber empleado algún mecanismo procesal que la ley faculta, siendo en su mayoría de veces ineficaz y tardía la intervención de la defensa técnica, y todo ello en afectación del derecho de defensa de su patrocinado.

Cruz (2021), indica que, al existir inconvenientes o problemas al ejercer la defensa técnica, se debe de enfatizar que esto no debería de ser una excusa para el abogado defensor del imputado para no buscar o idearse alternativas que no permitan que se incurra en una defensa técnica ineficaz.

Barrueta (2021), aclara que, el abogado defensor del imputado que lleve a cabo una defensa técnica ineficaz estará haciendo uso ilegal de la profesión, debido a que en el trasfondo se le estará creando una indefensión procesal permanente al imputado.

Rodríguez (2020), afirma que existe un nexo en relación a no garantizar la legalidad del proceso frente a la tutela del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.

Risco (2021), precisa que los magistrados en el juicio oral deben de advertir cuando es que un imputado conto con una defensa ineficaz, por lo que para que esto se materialice debe de haber un control exhaustivo por parte de los órganos de jurisdiccionales, por ejemplo cuando se logre apreciar en la defensa técnica la falta de desconocimiento de las técnicas de litigación oral, la falta de compromiso al asumir el patrocinio de una de las partes.

Sin embargo, dicha afectación no solo se va a dar en el ámbito penal; si no también, en las diferentes ramas del derecho, para una mejor comprensión de lo antes mencionado, tenemos que en el derecho civil, el abogado defensor que emplee una defensa técnica con pasividad e ineficacia, tendrá como resultado la afectación del patrimonio de su patrocinado, a razón de ello enmarcamos la problemática del presente trabajo de investigación planteándonos la siguiente pregunta, ¿Determinar si una defensa pasiva vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso Penal en la ciudad de Huaraz en el 2020?.

A razón de lo antes mencionado, justificamos teóricamente la investigación, debido a que se empleó información de acuerdo a la especialidad en relación a la defensa técnica pasiva y la vulneración del derecho de defensa del patrocinado en el proceso penal, las mismas que fueron desarrolladas a nivel jurídico.



Sin embargo, cabe recalcar que se tuvo una justificación práctica debido a que se determinó si el emplear una defensa técnica pasiva recae en ineficaz y que a consecuencia de ello se vulnera el derecho de defensa del patrocinado.

Así mismo, como justificación metodológica se aplicó un enfoque cualitativo, teniendo presente los procesos metodológicos determinados por la estructura del análisis científico, debido a que se busca ofrecer información relevante a futuros trabajos de investigación.

Así mismo, se tiene como objetivo general; Determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020.

Ahora bien, como objetivos específicos tenemos; a) Analizar que es una defensa pasiva. b) Establecer cuando se vulnera el derecho de defensa. c) Verificar la ineficacia de una defensa pasiva.

## II. MARCO TEÓRICO

Por consiguiente, en relación al trabajo de investigación realizado, es necesario dar a conocer los antecedentes internacionales recabados, para lo cual tenemos a Morales (2015), con la tesis “El procedimiento directo y el derecho a la defensa de los procesados” para optar el título en derecho, donde se arribó a la conclusión de que en conformidad con la aplicación de sus instrumentos, esto es la encuesta, todos los encuestados tienen conocimiento que el derecho a la defensa tiene rango constitucional; de modo que, se encuentra reconocido y estipulado en la Carta Magna de la República del Ecuador del año 2008, lográndose percibir y materializar en todos los tramites, sean estos de índole judicial o administrativa.

Para Badenas (2013), con el artículo jurídico “Una propuesta legislativa extemporánea en la historia del Derecho a la Defensa Técnica”, concluye que dado cuenta la ley española mediante la cual se busca asegurar en el proceso la autonomía y la ecuanimidad de cada una de las partes, de modo que cada una de ellas en algún momento del proceso pueda subvencionar la prestación de los servicios de una defensa técnica. Ello a razón de que el profesional del derecho al estar capacitado con mayor entendimiento y discernimiento técnico en la evaluación de instrumentos procesales, buscara la salvaguarda e igualdad del contradictorio.

Así mismo tenemos a Teseyra, (2011), con el artículo científico “Parámetros para la determinación de la efectivada de la defensa técnica en el proceso penal argentino”, en el cual arribó a la conclusión de que el imputado tiene derecho a una defensa técnica efectiva a lo largo de todo el proceso, además hace hincapié en que las fallas en la prestación de la defensa afecta y vulnera el derecho de defensa del imputado, convirtiéndose en una defensa técnica inoperante; del mismo modo, recalca que son los tribunales quienes deberán de encargarse de detectar dichas defensas técnicas ineficaces, puesto que al apreciarse la presentación extemporánea de recursos, la falta de conocimiento y fundamentación coherente del caso en concreto, se corrobora las deficiencias en la defensa técnica, de modo que dicha defensa técnica recae en ineficaz y por lo tanto va a vulnerar el derecho de defensa.

Por otro lado, en el ámbito nacional, tenemos a Gonzales (2021), con la tesis “Defensa Ineficaz como Afectación del Derecho Fundamental de Defensa en el Proceso Penal Peruano” arribo a la conclusión de que si bien es

cierto que la designación de un abogado defensor dentro del proceso penal es de carácter obligatorio para la no afectación del derecho de defensa. No es suficiente, puesto que una vez que se ha designado a la defensa técnica esta se encuentra en la obligación de realizar una defensa eficaz, dicho de otro modo, tendrá que utilizar todos los mecanismos que la ley le faculta para refutar los cargos que se le imputan a su patrocinado; de no ser así, se estará afectando su derecho de defensa.

Barrueta (2020), con el trabajo de investigación “La Defensa Ineficaz en el Proceso Común y la Transgresión al Derecho de Defensa Técnica, Visto por los Abogados Penalistas de la Ciudad de Huánuco, 2019”, preciso que todo abogado defensor que lleve a cabo una defensa técnica ineficaz, estará haciendo uso ilegal de su profesión, ello a razón a su actitud inactiva dentro del proceso en el cual se encuentre inmerso su patrocinado, de modo que se estará colocando a su patrocinado en una situación procesal de indefensión.

Del mismo modo, Barrueta (2020), con el trabajo de investigación “La Defensa Ineficaz en el Proceso Común y la Transgresión al Derecho de Defensa Técnica, Visto por los Abogados Penalistas de la Ciudad de Huánuco, 2019”, concluye que la defensa ineficaz se podrá evidenciar dentro del proceso penal en el desarrollo del juicio oral, ello a razón de que la defensa técnica del imputado desconoce las técnicas de litigación oral, de modo que lleva cabo una defensa técnica mediocre y pésima, del mismo modo se podrá percibir la ineficacia de la defensa técnica al momento en que esta brinde sus alegatos de apertura o finales o al realizar el interrogatorio o contrainterrogatorio.

También, tenemos a Coaguila (2020), con la tesis “Consecuencias Jurídicas de la Defensa Ineficaz en los Actos Procesales: Caso Defensa de Oficio en el Proceso Penal en Distrito Judicial Lima Norte-periodo 2019” en la que se llega a las siguientes conclusiones; las principales causas que se manifiestan en la ineficacia de la defensa técnica de oficio son la sobre carga laboral, la ausencia de un estudio concienzudo de los casos asignados, poca organización, planificación y conocimiento de los casos para el desempeño óptimo y eficaz durante cada una de las etapas del proceso.

Además Coaguila (2020), con la tesis “Consecuencias jurídicas de la defensa ineficaz en los actos procesales: Caso defensa de oficio en el proceso en el área penal de la defensoría pública de lima norte, así como penal en el Distrito Judicial

Lima Norte-Periodo 2019”, concluyen que no presentación de medios de defensa por parte de la defensa técnica de oficio se debe a la ignorancia de técnicas de litigación oral; así como también, la poca verificación y supervisión que hacen los defensores públicos a los casos que tienen a cargo, el tiempo insuficiente para reuniones de coordinación con su patrocinado y la carencia conocimientos jurídicos, agregándose a ello la abrumante y desmedida carga laboral.

además, que el abogado defensor de oficio es asignado por defensa necesaria, agregando a ello que muchas veces solo es para cumplirse con la formalidad, por ello la defensa técnica es asumida con poco compromiso, estando su patrocinado sujeto a recibir una sentencia condenatoria que no le sea beneficiosa.

A continuación también se tiene a Cruz (2022), con la tesis “La Defensa Técnica Ineficaz en el proceso penal peruano, análisis, conclusiones y recomendaciones, 2021” el cual concluye señalando que un llamado de atención o una sanción administrativa carecen de efectividad frente a abogados defensores que emplean una defensa técnica ineficaz; por lo que, estas alternativas a corto plazo no conllevan a generar un cambio trascendente para obtener que estos tipos de defensa pasiva e ineficaz se susciten menos en los procesos.

Con respecto a las teorías de la presente investigación tenemos a Barrueta (2021), abarca el tema de la definición del derecho de defensa, enmarcándola de suma importancia, y hace hincapié en que esta tiene una doble dimensión, la primera haciendo referencia a la autodefensa, la cual se podría llevar a cabo cuando uno mismo lleva a cabo su defensa frente a la imputación de un delito o la afectación de un derecho, la segunda es más formal, debido a que se contara con un tercero el cual se encarga de llevar a cabo tu defensa técnica y asesoramiento, todo ello durante el tiempo que vaya durar el proceso, es por ello que cuando se habla del derecho defensa, se debe tener en cuenta la defensa material y formal.

Ulloa (2020), precisa que el derecho de defensa mantiene conexión directa con los órganos jurisdiccionales debido a que son los encargados de tutelar y de la misma manera hacer que se respete, entonces ello garantiza un proceso justo y donde se respete los derechos fundamentales de las partes. Todo ello a razón de que el máximo garante de derechos es el estado, el cual se encarga de garantizar una correcta y adecuada participación de los sujetos procesales.

Ahora bien, con respecto a la definición del derecho procesal penal tenemos a García (2019), quien en su libro de derecho penal parte general nos da la definición de Derecho procesal penal haciendo injerencia en que es la ciencia jurídico-penal que está encargada de estudiar las normas que regulan el proceso formal, en el cual se impondrán consecuencias jurídicas las cuales encuentran plasmadas en la legislación penal frente a un hecho delictivo.

García (2019), también nos precisa que el derecho penal sirve para la efectiva y correcta realización del derecho penal sustantivo; puesto que, siendo su principal objeto el conocimiento de las disposiciones legales que regulan el proceso penal, con ello nos invita y enmarca hacia correcta actuación procesal, puesto que se seguirá cada paso necesario para investigar, juzgar e incluso imponer una pena.

García (2019), menciona que el proceso penal es aquel instrumento que mediante el cual uno puede hacer prevalecer sus derechos como una garantía, teniendo como objeto proteger y velar por su derecho.

García (2019), menciona que el derecho penal sustantivo viene a ser aquel conjunto de leyes jurídicas mediante el cual se ve a delimitar y determinar qué tipo de acciones califican como delictivas; así como también, las consecuencias jurídico penales que estas acarrearán con su realización.

Villavicencio (2019), nos dice que, en el sistema procesal acusatorio se tiene a la teoría tripartita la cual hace referencia a la participación dentro del proceso a: Acusador, Acusado y el juez, de modo que se tiene como principal objetivo determinar a la parte culpable de delito.

Villavicencio (2019), nos delimita el tema con respecto al derecho penal, dándonos a entender que este es aquel conjunto de normas jurídico penales que van a precisar conductas revistiéndolas con la calidad de delitos o faltas y atribuyéndoles una pena o una medida de seguridad.

Apolin (2015), señala cómo se llega a vulnerar el derecho de defensa, para ello recalca que la mayor expresión del derecho de defensa es principio de contradicción de las partes, para lo cual también nos precisa que el proceso en sí, es aquel instrumento mediante el cual las partes van a postular pretensiones y defenderlas mediante una defensa técnica.

Castillo (2013), sobre el debido proceso, nos ilustra dándonos a entender que es más que aquel derecho que va a garantizar el correcto desenvolvimiento y

actuación de cada una de las parte dentro del proceso, puesto que este derecho ha sido constitucionalizado por lo cual es de vital importancia su tutela y aplicación, debido a que de no ser así el proceso recae en nulo.

Fatauros (2011), abarca el tema calificando al derecho de defensa como controvertido y esto se debe a que muchas veces es cuestionado desde un enfoque moral, por ello, precisa que el derecho de defensa es necesario y que siempre que se respete el mismo se tendrá como consecuencia una sentencia justa.

Así mismo, Fatauros (2011), recalca que llevar a cabo una defensa eficaz es de vital importancia, puesto que de no ser eficaz se podría vulnerar el derecho de defensa del imputado, de ese modo que nos encausa en la premisa de que el profesional del derecho tiene el deber de brindar asistencia técnica aun cuando se defienda a una persona que busca librarse de manera inmoral de las consecuencias de sus actos.

Nakazaki (2006), define la defensa técnica, haciendo mención que es aquella que se realiza por intermedio de los abogados, quien será el encargado de cumplir una función tenico-juridica en favor de su patrocinado, dicho de otro modo, buscará garantizar y velar por la protección de los derechos de su patrocinado. Así también, la defensa técnica garantiza la validez del derecho de defensa dentro del proceso penal; de modo que, mediante la defensa que se vaya a realizar se puede evidenciar la aplicación del principio de igualdad y contradicción dentro del proceso, los cuales van a brindar de equilibrio al proceso y a las partes, resaltando el principio de igualdad de armas.

Con relación al derecho de defensa, tenemos a Cubas (2005), el cual nos precisa que este es un principio consagrado en la Carta Magna del Perú, y que su importancia y función radican en la premisa de no ser restringido a ser asistido por un profesional del derecho en cada fase del proceso, por consiguiente la persona deberá de ser correctamente informada tanto de manera verbal como escrita de los cargos que se le imputan, de ese modo este derecho le faculta a que este pueda ser defendido por un abogado de su libre elección o que se le asigne un abogado de oficio para que este pueda asesorarlo y llevar a cabo la defensa técnica.

Del mismo modo, se tiene a Holman (2012), el cual nos encamina a saber cual es la mejora estrategia de defensa; de modo que, nos menciona que primero se podría aplicar una defensa pasiva o negativa en razón al sistema adversarial o

segundo se podría optar por una defensa positiva o activa la cual otorgara a la defensa mas posibilidades obtener una sentencia favorable.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Ruano Torres y Otros (2015), señala que el derecho a la defensa es parte vital del debido proceso, puesto que conlleva a que el imputado sea asistido en todo el proceso por un letrado, quien se encargará de asesorar al imputado y de velar por los derechos del mismo dentro del proceso penal; del mismo modo, será este abogado defensor un tamiz crítico y de legalidad en la producción de pruebas.

Para lo cual, Barreto (2004), hace mención que la Constitución Política recalca en que el derecho al debido proceso deberá de aplicarse a toda actuación de índole judicial o administrativa, puesto que se precisa que se tiene derecho a la defensa dentro del proceso en el cual uno se vaya a encontrar inmerso; de modo que tendrá derecho a ser asistido por un abogado defensor, el cual podrá ser designado por afinidad o en algunos casos será asignado de oficio; siendo así, dicho abogado defensor se encontrara en la obligación de presentar sus medios de prueba ya sea de cargo o de descargo en defensa de su patrocinado y en virtud del derecho de defensa.

### **III. METODOLOGÍA**

Vásquez (2020), señala que la metodología, diciendo que esta, está constituida por un grupo de métodos, procedimientos y estrategias que en razón a ello tiene como fin el de desarrollar la investigación. El diseño de investigación que se llevó a cabo fue para analizar y/o aportar una directriz de estudio sobre la problemática.

Corona (2018), abarca el tema metodológico haciendo hincapié en que esta viene a ser un paradigma en razón a que epistemológica y metodológicamente está orientada a la sociedad la cual emerge del hombre, debido a que de este ser pensando se reflejan versiones y opiniones, las cuales serán sometidas a un estudio, teniendo como fin una realidad cooperativa y dinámica.

#### **3.1. Tipo y diseño de Investigación**

El tipo y diseño de investigación que se aplicó fue de tipo básica descriptiva no experimental, tal como nos dice Ñaupas et al. (2018), señalan en que la investigación es de estudio descriptivo no experimental debido a que es de origen cualitativa; porque se realizó la explicación de la problemática y la gravedad de la misma, así como las acciones que conllevan a la a la afectación del orden social.

Del mismo modo, el trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo; por lo que, Martínez (2012), refiere que, “es una forma de obtener posturas con solidez, realizando indagaciones, con fines de recolectar información necesaria”.

Por lo que, en lo que referente al diseño es no experimental. Hernández (2014), menciona que se van a formar teorías determinadas sobre un fin, esto de manera inductiva de todo dato de origen cualitativo. Para distinguir las categorías de estudio, se debe de tomar en cuenta su proceso, a este suceso se le llama categorización, seguido de ello se originarán las subcategorías con un tema de origen.

Tamayo (2009), nos hace hincapié en que esta va a englobar la descripción, análisis y registro, así como también la interpretación del estado natural actual, basándose sobre aquellas apreciaciones que se observe cómo funciona o de cómo actúan.

Vásquez (2020), precisa que el estudio cualitativo es realizado por un cumulo de conocimientos que están orientadas a circunstancias, contexto, así como a la



realidad social del momento, a razón de ello es que las investigaciones no se pueden duplicar, pero se puede encontrar similitudes.

Tacillo (2016), nos define el tema, recalcando que el termino viene de la palabra latina designare, la cual tiene como significado el dar un signo a algo, en razón a esto es que el diseño de una investigación es catalogado como aquel cumulo de pautas revestidas de formalidad y que se encuentran organizada de manera sistematizada, persiguiendo como único el estudio y las relaciones de las variables.

Hernández et al.(2014), es aquel que tiene un enfoque dirigido a un conjunto de practicas que se van a someter a interpretación, por ello afirman que es naturalista, así como también interpretativo.

En razón a ello tenemos también a Arias y Covinos (2021), quienes nos dicen que el diseño no experimental, es aquel que carece de condiciones o estímulos experimentales, eso quiere decir que las variables no serán sometidas a un estudio, es así que se evaluara al objeto del estudio en su ámbito natural, sin exponerlo ninguna alteración, en razón ello no se manipularan variables en el estudio y cabe recalcar que este diseño cuenta con dos categorías o tipos, siendo estas la transversal y longitudinal.

Para Núñez (2014), precisan que tanto las investigaciones que sean cualitativas y cuantitativas van a emplear métodos, procesos y técnicas distintas, a su vez recalcan que es la cualitativa aquella que puede omitir un diseño previamente establecido

Domínguez (2016), indica que, en esta etapa del proyecto, uno pasa a organizar aspectos que guardan estrecha realización con los aspectos operativos de la ejecución.

De la Cruz et al. (2015), recalca la eficacia de la metodología cualitativa, esto en razón a que, a mayor delimitación del objeto a estudiar, los resultados brindaran mayor eficacia, ahora bien, cuanto mas precisos sean los objetivos, la validez de los resultados será mayor.

Arroyo (2020), respecto a la metodología no experimental, precisa que estos están latentes y en cuanto a su aplicación, son los mas empleados.

Para Aceituno et al. (2020), la metodología, es aquel desarrollo sistemático, lógico y por ende organizado de un objeto o situación que se está estudiando, en palabras sencillas forma parte del camino el cual conduce al fin.

Según Sandín J. (2004), manifiesta que el diseño de teoría fundamentada, es la que busca la razón o la explicación teórica de una incógnita que se suscita en un contexto real (p. 654).

Por último, Robles (2014). Menciona que tiene un enfoque formal y que guarda relación con la realidad, así como también con entidades jurídicas” (Witker, 1986).

### 3.2. CATEGORIAS, SUBCATEGORIAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACION:

en las categorías se estableció una i) aspecto jurídico y ii) aspecto ético, cabe precisar que cada una de estas contaron con sus respectivas subcategorías siendo estas, Pasividad en la defensa técnica, tipos de defensa técnica y las sanciones frente a una defensa técnica pasiva.

OBJETIVOS	GATEGORIA	SUB CATEGORIA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES
Determinar su una defensa pasiva vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020	Aspecto Jurídico	Pasividad en la defensa técnica	¿Cómo definiría usted una defensa técnica pasiva?	Se entrevistará a Magistrados del Poder Judicial de Huaraz
			¿Considera usted que las defensas técnicas pasivas vulneran en el derecho de defensa del patrocinado?	
Analizar que es una defensa pasiva e ineficaz		Tipos de defensa Técnica	¿Cuántos tipos de defensa Técnica considera usted que existen?	

			¿considera usted que emplear una defensa técnica pasiva recae en ineficaz?	
Establecer cuando se vulnera el derecho de defensa			¿Cómo definiría usted una defensa técnica eficaz?	
Verificar la ineficacia de una defensa pasiva	Aspecto Ético	Sanciones frente a una defensa técnica pasiva	¿En su experiencia como juzgador, cual ha sido su accionar frente a una defensa técnica pasiva?	
			¿Cuál sería su diagnóstico y/o recomendación para los abogados que llevan a cabo una defensa técnica pasiva?	

### 3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO

En el trabajo de investigación, el escenario sobre el cual se desarrollo la misma es la defensa pasiva y vulneración del derecho de defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz, con magistrados del Poder Judicial de Huaraz.

### 3.4. PARTICIPANTES

como participantes de este trabajo de investigación, se procedió a llevar a cabo la búsqueda de la información pertinente, así como a ordenarla, analizarla y

a la realización de las críticas correspondientes; también se procedió a realizar la elaboración de instrumentos y de las técnicas de las cuales me valdré para la recopilación de información que será de relevancia para obtener una correcta posición y una visión objetiva de la problemática materia de estudio, a razón de ello se entrevistó a 3 jueces.

### **3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

En esta investigación se utilizó la técnica de la entrevista y el instrumento aplicado fue la guía de entrevista, el cual fue validada por tres profesionales expertos en materia de investigación, ello sirvió para obtener respuestas más precisas, así mismo con el uso de este instrumento se consiguió la recolección de la información pertinente. Cabe recalcar que con anterioridad se llevó a cabo los estudios de la documentación pertinente entre libros y antecedentes tanto nacionales e internacionales ello con el fin de lograr una mejor comprensión sobre el tema investigado.

La investigación fue de carácter observacional no experimental esto a razón de que se utilizó información ya existente sobre la problemática estudiada.

Ahora bien, para Cisterna (2009), nos menciona que, en el ámbito del desarrollo de una investigación cualitativa, toda entrevista aplicada es exhaustiva y profunda, debido a que mediante la aplicación de esta se busca recabar tanta información como sea posible, en razón a nuestro objeto que estamos estudiando.

### **3.6. PROCEDIMIENTOS**

Para la investigación se realizaron pasos ordenados para obtenerse resultados que puedan ser de utilidad; primero se procedió a realizar la observación de la realidad problemática en un determinado espacio y tiempo seguido de ello se planteó la problemática a la cual nos avocamos a dar solución o a la mitigación de la misma, por lo que posteriormente se planteó los objetivos esto es uno general y tres específicos, así mismo se estableció las categorías y sub categorías que emanan como parte de la problemática a investigar, todo bajo un régimen metodológico establecido; luego se realizó la discusión de los mismos con lo cual se da paso a las conclusiones sobre el tema abordado finalizando con las recomendaciones.

### **3.7. RIGOR CIENTIFICO**

Fue de suma importancia el tener coherencia y cohesión en la investigación, porque esta debe ser eficiente, así como también los criterios deben ser idóneos para lograr abordar cabalmente la complejidad y extensión misma de la investigación, para ello se ha de tener en cuenta 4 criterios.

i) credibilidad o valor de verdad; comprende la valoración de la investigación y el grado de credibilidad, dependiendo vitalmente del contenido argumentativo fiable del que se hará uso y se vera reflejado en los resultados de la investigación, para ello se cuenta con algunas características primero respeto y visualización de los hechos y situaciones que se generan en un determinado tiempo, segundo la aprobación y valoración de expertos en cuanto a los instrumentos de investigación.

ii) aplicabilidad; cabe recalcar que los resultados de la investigación no son transferibles ni aplicables a otros contextos debido a la complejidad y singularidad social de lo indagado; pero si puede servir de referencia en otras investigaciones.

iii) Dependencia; se refiere a la relación que hay en los resultados de la investigación y el tema abordado.

(Hernández, 2014, p. 453). Nos dice no se distorsiona lo obtenido de manera personalizada en las entrevistas realizadas, esto a razón de poder obtener datos claros y que estén acorde a la realidad.

iv) Conformabilidad; se tiene que el proceso realizado en la investigación durante la aplicación de los instrumentos no ha sido manipulado ni tienen posturas orientadas ello a razón de que no se realizó ningún tipo de manipulación de los datos obtenidos.

Para Castillo y Vásquez (2003), hace hincapié en que credibilidad, guarda relación directa con lo recabado de la investigación, esto es los resultados de la misma, ello en razón al objeto de estudio.

### **3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

El método utilizado es el deductivo inductivo, debido a que se realizó un estudio y análisis de las teorías y conceptos a fin de estructurar los argumentos de la investigación; de modo que haciendo uso de lo inductivo se agregaron posturas de entendimiento personal, a razón de toda la información que se pudo analizar y comprender.

Comparativo; se utilizaron las categorías y subcategorías de la investigación para realizar el cotejo de rasgos del estudio.

Descriptivo; se debe a la descripción de la realidad haciendo uso de la información recabada u obtenida teniendo como base a las categorías y subcategorías.

Histórico; se realizó el rastreo histórico de las categorías de estudio en otros trabajos que precedieron a la presente y que guardan correcta relación en el tema de investigación.

### **3.9. ASPECTOS ÉTICOS**

se realizó la investigación haciendo el uso de los siguientes materiales: libros, textos artículos y otros trabajos de investigación. Es necesario precisar que se realizaron las respectivas referencias y citas bibliográficas teniéndose en cuenta y respetándose las formalidades que rigen la investigación, reconociendo a los autores y respetando el derecho intelectual, de modo que toda la información presente es real y veraz, debido a que no se quiere caer en falsedad o plagio alguno de la información plasmada.

Del mismo modo, se consideró y respeto los estándares de la norma APA (American Psychological Association (APA) séptima edición.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Resultados que se presentaron han sido recabados haciendo uso de la entrevista a 4 Jueces de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a razón de los objetivos que se establecieron en la presente investigación las cuales son las siguientes:

En relación al objetivo general tenemos: Determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020.

En relación a los Magistrados que fueron entrevistados, manifestaron que si se vulnera el derecho de defensa, el cual es un derecho fundamental y que se encuentra previsto en la Constitución Política del Perú e incluso en normas internacionales, por lo tanto una defensa técnica pasiva vulnera el derecho de defensa, cuando el abogado defensor, asume la defensa con ligereza, desinterés, poco compromiso y no se cuenta con una estrategia de defensa, dejándose transcurrir los plazos sin formular las impugnaciones respectivas, dejando que el proceso siga su curso sin emplear los mecanismo que la ley faculta, debido a que no se impulsa el proceso de repente por tener muchos procesos penales a su cargo dejando en indefensión a su patrocinado..

Respecto al primer objetivo específico: Analizar que es un defensa pasiva e ineficaz.

Los expertos mencionan que una defensa pasiva se manifiesta cuando se asume la defensa con ligereza, desinterés, poco compromiso y no cuenta con una estrategia de defensa, siendo aquel abogado que deja pasar los plazos y no formula las impugnaciones respectivas, dejando solo que el proceso siga su curso sin emplear los mecanismo que la ley lo faculta, esto debido a que no impulsa el proceso de repente por tener muchos procesos penales a su cargo dejando en indefensión a su patrocinado.

El segundo objetivo específico es: Establecer cuando se vulnera el derecho de defensa.

En relación a ello, los expertos establecieron que el derecho de defensa se vulnera cuando se emplea una defensa técnica pasiva; puesto que se manifestara cuando el abogado defensor, asume la defensa con ligereza, desinterés, poco compromiso y no cuenta con una estrategia de defensa, siendo aquel abogado que

deja pasar los plazos y no fórmula las impugnaciones respectivas, dejando solo que el proceso siga su curso sin emplear los mecanismo que la ley lo faculta, esto debido a que no impulsa el proceso de repente por tener muchos procesos penales a su cargo dejando en indefensión a su patrocinado.

Como tercer objetivo específico se tuvo: verificar la ineficacia de una defensa pasiva.

Los expertos manifestaron que emplear una defensa técnica pasiva recae en ineficaz cuando no se interpone los recursos necesarios con los que faculta el Código Procesal Penal para poder llevar a cabo un proceso, sin embargo, si es parte de la estrategia que asume el abogado, en su debida oportunidad establecerá los beneficios para su patrocinado

## **DISCUSION**

En relación al objetivo general, el cual está orientado a determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020. En relación a lo manifestado por los Magistrados del Poder Judicial las defensas técnicas pasivas si vulneran el derecho de defensa, el cual es un derecho fundamental y que se encuentra previsto en la Constitución Política del Perú e incluso en normas internacionales, sin embargo una defensa técnica pasiva también puede obedecer a una estrategia de defensa planteada por el abogado defensor a partir del análisis profesional que este haya realizado del caso, pero por el contrario si esta defensa no lleva a cabo una defensa eficaz, si se vulnera el derecho de defensa del patrocinado, ahora bien contrastándolo con los trabajos previos se tiene ha Barrueta (2020) quien recalca que la defensa ineficaz se podrá dentro del proceso penal en el desarrollo del juicio oral, esto a razón de que la defensa técnica del investigado planteara su teoría del caso haciendo uso de las técnicas de litigación oral, pero si este desconoce las técnicas de litigación oral y como consecuencia de ello lleva a cabo una defensa técnica mediocre y pésima al momento de sustentar su alegato de apertura, hacer el interrogatorio o conainterrogatorio, así como también sus alegatos finales

Respecto al primer objetivo específico, el cual está orientado a analizar que es una defensa pasiva; en relación a ello, de la información recolectada se tiene que existen dos tipos de defensa, primero defensa activa o eficaz y segundo defensa pasiva o ineficaz. Así mismo, cabe recalcar que una defensa técnica pasiva



si recae en ineficaz, debido a que, frente a una decisión desfavorable de un órgano jurisdiccional o administrativo, se tiene que interponer algún recurso impugnatorio, contradecir u ofrecer algún medio probatorio o algún otro recurso que faculta el Código Procesal Penal de no ser así se estaría llevando a cabo una defensa pasiva y se estaría afectando el derecho de defensa del patrocinado.

Realizando la concordancia con los trabajos previos Barreto (2004), define el tema haciendo mención que la Constitución Política hace hincapié en que el derecho al debido proceso deberá de aplicarse a toda actuación de índole judicial o administrativa, para lo cual, también se precisa que se tiene derecho a la defensa dentro del proceso en el cual te encuentres inmerso, por ello se tiene derecho a la asistencia de un abogado defensor, que puede ser designado por afinidad o en algunos casos ser asignado de oficio, siendo así, dicho abogado defensor, se encontrara en la obligación de presentar sus medios de prueba ya sea de cargo o de descargo o de utilizar los mecanismo de defensa que la ley le faculta en defensa de su patrocinado y en virtud de hacer respetar el derecho de defensa de su patrocinado.

En relación al segundo objetivo específico el cual busca establecer cuando se vulnera el derecho de defensa, los magistrados entrevistados precisan que se vulnera el derecho de defensa del patrocinado, cuando se asume la defensa técnica con poca responsabilidad, al no estar presente en los actos procesales, diligencias y audiencias; también, el abogado defensor no utiliza los medios técnicos legales que establece la norma procesal, la constitución y otras normas supranacionales. Así mismo cuando el abogado defensor no respeta los plazos procesales y no tiene una buena teoría del caso para que pueda desvirtuar o desbaratar la teoría del caso del representante del Ministerio Público, es también de suma importancia que el abogado defensor brinde a su patrocinado información correcta y veraz con respecto al caso.

Respecto al tercer objetivo específico el cual está orientado a verificar la ineficacia de una defensa pasiva, tenemos que se verifica la eficacia de una defensa pasiva cuando el juzgador exhorta al abogado a llevar a cabo la defensa con mayor responsabilidad; así mismo también, cuando se le subroga de la defensa y se le concede al sujeto procesal un plazo de 24 horas para que pueda designar

un abogado particular de su libre elección o en su defecto se le asigne un abogado de oficio.

En concordancia con ello Ulloa (2020), colige el tema mencionado que el derecho de defensa mantiene conexión directa con los órganos jurisdiccionales debido a que estos serán quienes se encarguen de tutelar y hacer que se respete, como consecuencia de ello se garantiza un proceso justo en el cual se respete los derechos fundamentales de las partes. Todo ello en función a que el máximo garante de derechos es el estado, encargándose de garantizar la correcta participación de los sujetos procesales.

## V. CONCLUSIONES

- Se logro determinar que una defensa pasiva si vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el proceso penal, el cual es un derecho fundamental y que se encuentra previsto en la Constitución Política del Perú e incluso en normas internacionales, a razón de ello una defensa técnica pasiva vulnera el derecho de defensa, cuando el abogado defensor, asume la defensa con ligereza, desinterés, poco compromiso y no se cuenta con una estrategia de defensa, dejándose transcurrir los plazos sin formular las impugnaciones respectivas, dejando que el proceso siga su curso sin emplear los mecanismo que la ley faculta, debido a que no se impulsa el proceso de repente por tener muchos procesos penales a su cargo dejando en indefensión a su patrocinado.

- Del análisis de una defensa pasiva se tiene que existe dos tipos de defensa esto es; defensa activa o eficaz y defensa pasiva o ineficaz, sin embargo una defensa técnica pasiva si recae en ineficaz, debido a que frente a una decisión desfavorable de un órgano jurisdiccional o administrativo, se tiene que interponer algún recurso impugnatorio, contradecir u ofrecer algún medio probatorio o algún otro recurso que faculta el Código Procesal Penal de no ser así se estaría llevando a cabo una defensa pasiva y se estaría afectando el derecho de defensa.

- Se logro establecer que se vulnera el derecho de defensa cuando se asume la defensa con poca responsabilidad, al no estar presente en los actos procesales, diligencias y audiencias; también, el abogado defensor no utiliza los medios técnicos legales que establece la norma procesal, la constitución y otras normas supranacionales. Así mismo cuando el abogado defensor no respeta los plazos procesales y no tiene una buena teoría del caso para que pueda desvirtuar o desbaratar la teoría del caso del representante del Ministerio Publico, es también de suma importancia que el abogado defensor brinde a su patrocinado información correcta y veraz con respecto al caso.

- Respecto a la verificación de la eficacia de una defensa pasiva, esta será llevada a cabo por el juzgador y el mismo será quien determine exhortar al profesional del derecho a llevar a cabo una defensa técnica eficaz para la no vulneración del derecho de defensa.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- En la presente investigación pretendo que los Abogados defensores, jueces y todo profesional del derecho asuma la defensa de su patrocinado con responsabilidad, interés, compromiso, que cuente con una estrategia de defensa, no deje transcurrir plazos in formular las impugnaciones respectivas, dándole el impulso correspondiente en cada etapa del proceso penal y empleando los mecanismos que la ley faculta.

- Se busca es que todo operador jurídico o profesional del derecho lleve a cabo una defensa activa o eficaz a fin de hacer respetar el derecho de defensa de sus patrocinados.

- Se busca establecer cuando se vulnera el derecho de defensa para que en lo sucesivo todo operador jurídico o profesional del derecho no afecte el derecho de defensa de su patrocinado al llevar a cabo una defensa pasiva, para ello se tiene que emplear los medios técnicos legales que establece la norma procesal, la constitución y otras normas supranacionales.

- Finalmente, a las posteriores investigaciones, se recomienda que se puedan implementar sanciones más drásticas por parte de los juzgadores, que solo exhortar al abogado a llevar a cabo la defensa con mayor responsabilidad.

## REFERENCIAS

- Cruz Iglesias, J.E. (2022), *La defensa Técnica ineficaz en el Proceso Penal Peruano: Análisis, Conclusiones y recomendaciones, 2021*. Universidad Cesa Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/84950>
- Gonzales Aranda, S.K. (2021), *La defensa Ineficaz como Afectación del Derecho Fundamental de Defensa en el Proceso Penal Peruano* [tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo] <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4947>
- Risco López, C.L. (2021), *La defensa ineficaz como criterio de excepcionalidad para la admisión de la prueba nueva en el juicio oral*. Universidad Nacional de Piura <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3541/DECP-RIS-LOP-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fasanando Bardales, J.M. (2021), *Defensa Ineficaz y Afectación de la presunción de inocencia analizado desde la teoría de los Derechos Fundamentales en el Perú 2020*. Universidad Cesar Vallejo [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87332/Fasanando\\_BJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87332/Fasanando_BJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Garay Bactación, R.A. (2021), *Defensa ineficaz en el proceso penal con Expediente N° 791-2018 cohecho pasivo policial, Juzgado Especializado en Corrupción de Funcionarios Huánuco, 2020*. Universidad Cesar Vallejo <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3541/DECP-RIS-LOP-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza Torres, J.G. (2019), *Propuesta de mejora del servicio de Defensa Pública en la Dirección Distrital de Ancash, 2018*. Universidad Cesar Vallejo [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38501/espinoza\\_tj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38501/espinoza_tj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Coaguila Cervantes, J.R. (2020), *Consecuencias jurídicas de la defensa ineficaz en los actos procesales: Caso defensa de oficio en el proceso penal en el Distrito Judicial Lima Norte-Periodo 2019* [tesis para obtener el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal, Universidad

Cesar Vallejo de Perú]  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49130>

García Aroni, J.S. y Huaman Ladera, R.M. (2020), *El ejercicio del derecho de defensa en tiempos de Covid-19 frente al proceso inmediato en casos de flagrancia* [tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo de Perú]  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59421>

Rodríguez Estrada, I.S. (2020), *La defensa ineficaz en la Etapa Intermedia en al Corte Superior de Lima Este, 2019*. Universidad Cesa Vallejo  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49332/Rodr%20c3%adquez\\_EIS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49332/Rodr%20c3%adquez_EIS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Morales Medina, D.M. (2015), *El procedimiento Directo y el Derecho a la Defensa de los Procesados* [tesis para la obtención del título de abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador, Universidad Técnica de Ambato-Ecuador]  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13701/1/FJCS-DE-872.pdf>

Teseyra, J.F. (2011), Parámetros para la determinación de la efectividad de la Defensa Técnica en el Proceso Penal Argentino. *Revista Científica Asociación Salteña de Estudios Penales, Salta - Argentina*.  
<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/08/doctrina39547.pdf>

Bádenas Zamora, A. (2013), Una propuesta legislativa extemporánea en la historia del derecho a la defensa técnica. *Revista La inquisición: intolerancia y derechos humanos - España*.  
<https://www.torrossa.com/it/resources/an/2950728>

Apolin Meza, D. L. (2015), La cosa juzgada implícita y el Derecho de Defensa. *Revista IUS ET VERITAS - Perú*.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15663/16100>

- Nakazaki Servigón, C. A. (2006), *La garantía de la defensa procesal: Defensa eficaz y nulidad del proceso penal por indefensión*. Universidad de Lima
- Corona Lisboa, J. L. (2018), INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS, TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS. *Vivat Academia*, (144),69-76. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=525762351005>
- Vásquez Rodríguez, W.A. (2020), *Metodología de la investigación: Manual del Estudiante*. Universidad San Martín de Porres
- Hernández Samiperi, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2014), *Metodología de la Investigación*. México
- Tamayo, M. (2009), *El Proceso De La Investigación Científica*, México, Limusa.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J.J. y Romero Delgado, H. E. (2018), *Metodología de la investigación: Cuantitativa-Cualitativa y redacción de la tesis*. México
- Barrueta Díaz, J. C. J. (2021), La defensa ineficaz en el proceso común y la transgresión al derecho de defensa técnica, visto por los abogados penalistas de la ciudad de Huánuco, 2019 [tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Huánuco- Perú] <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3075/BARRUETA%20DIAZ%2c%20JULIO%20CHARLIE%20JAVIER.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ulloa Gavilano, J. R. (2020), La defensa ineficaz y su represión en los actos procesales del proceso penal en el distrito judicial de lima, periodo 2015-2018 [tesis para optar el grado de maestro en derecho en ciencias penales. Universidad San Martín de Porres-Perú] [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6068/ulloa\\_gjr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6068/ulloa_gjr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castillo Córdova, L. (2013), *Debido proceso y tutela jurisdiccional*, Universidad de Piura. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2132/Debido\\_proceso\\_tutela\\_jurisdiccional.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2132/Debido_proceso_tutela_jurisdiccional.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cubas Villanueva, V. (2005), *Principios del proceso penal en el nuevo código procesal penal*, Pontificia Universidad Católica del Perú.

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/REVPUCP\\_191acf73aabdda4d0224dae8d546a922](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/REVPUCP_191acf73aabdda4d0224dae8d546a922)

García Rada, D. (1957), *Notas sobre el proceso penal*, Pontificia Universidad Católica del Perú.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/13147/13757>

García Cavero, P. (2019), *Derecho penal parte general*. Lima – Perú.

Villavicencio Alfaro, J. (2018), *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, Universidad Inca Garcilaso de la Vega

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UIGV\\_fbca7d6d74fd6afa67d993f157e51d40](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UIGV_fbca7d6d74fd6afa67d993f157e51d40)

Villavicencio Terrero, F. A. (2019), *Derecho penal básico*, Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25006/Derecho%20penal%20b%20c%20a1sico%20-%20Felipe%20Villavicencio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cisterna, F. (2009). *Métodos de investigación cualitativa en educación*. 71. *Revista de la Universidad Bio Bio*.

[https://issuu.com/fabesparza/docs/metodos\\_invest\\_cualitativa](https://issuu.com/fabesparza/docs/metodos_invest_cualitativa)

Castillo, E., y Vasquez, M. (2003). *El rigor metodológico en la investigación cualitativa*. <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>

Tacillo Yauli, E. F. (2016), *Metodología de la investigación científica*. Universidad Jaime Bausate y Meza

[http://repositorio.bausate.edu.pe/bitstream/handle/bausate/36/Tacillo\\_Metodolog%20c%20ada\\_de\\_la\\_Investigaci%20c%20b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.bausate.edu.pe/bitstream/handle/bausate/36/Tacillo_Metodolog%20c%20ada_de_la_Investigaci%20c%20b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Arias Gonzales, J. L. y Covinos Gallardo, M. (2021), *Diseño y Metodología de la investigación*. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>

Núñez Flores, M. I. (2014), *Estrategia y Técnica de diseño de investigación*. *Revista UNMSM - Investigación Educativa - Perú*.

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/1728-5852\\_6a95d172857a161cc605bbe8515d0b7a](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/1728-5852_6a95d172857a161cc605bbe8515d0b7a)

Domínguez Granda, J. B. (2016), *Manual de metodología de la investigación científica*. Uladech católica.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/6404>



- De la cruz Rodriguez, R. D., Casas Garcia, L. M., Luengo Gonzales, R. F. (2018), Nueva Metodología cualitativa para el estudio de las concepciones implícitas docentes. Universidad de Extremadura.  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/2057/1959>
- Arroyo Morales, A. (2020), Metodología de la investigación en las ciencias empresariales. Universidad Nacional de San Antonio de abad del Cusco.  
<http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5402/L-2020-001.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aceituno Huacani, C., Silva Minauro, R. y Cruz Chuyma, R. (2020), Mitos y realidades de la investigación científica. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica.  
[http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2179/1/aceituno\\_hc\\_2020.pdf](http://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2179/1/aceituno_hc_2020.pdf)
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigacion*. México: McGRAW-HILL
- Martínez, H. (2012). *Metodología de la investigacion*. México: Cengage Learning.
- Sandín, J. (2004). El proceso de la investigación científica. México: Limusa Noriega.
- Robles, L. (2014). *Guía Metodológica para elaboración del Proyecto de investigación jurídica*. Lima: Editorial FFECAAT.
- Moreno Holman, L. (2012). *Teoría del Caso*. Buenos Aires: Editorial Didot.
- Ruano Torres y Otros Vs El Salvador (2015). Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## ANEXOS

### MATRIZ

OBJETIVOS	GATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES
Determinar su una defensa pasiva vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020	Aspecto Jurídico	Pasividad en la defensa técnica	¿Cómo definiría usted una defensa técnica pasiva?	Se entrevistara a Magistrados del Poder Judicial de Huaraz
			¿Considera usted que las defensas técnicas pasivas vulneran en el derecho de defensa del patrocinado?	
Analizar que es una defensa pasiva e ineficaz		Tipos de defensa Técnica	¿Cuántos tipos de defensa Técnica considera usted que existen?	
		¿considera usted que emplear una defensa técnica pasiva recae en ineficaz?		

Establecer cuando se vulnera el derecho de defensa			¿Cómo definiría usted una defensa técnica eficaz?	
Verificar la ineficacia de una defensa pasiva	Aspecto Ético	Sanciones frente a una defensa técnica pasiva	¿En su experiencia como juzgador, cual ha sido su accionar frente a una defensa técnica pasiva?	
			¿Cuál sería su diagnóstico y/o recomendación para los abogados que llevan a cabo una defensa técnica pasiva?	

**FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO**

**I. GENERALIDADES**

- 1.1. **Título:** "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida a "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabar ideas y pensamientos acerca de "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.4. **Investigador:**
  - **Nombres y Apellidos:** Valverde Aguilar Rubén Giussepe
  - **Condición** : Estudiante del decimoprimer ciclo.
  - **Nacionalidad** : Peruana
  - **Procedencia** : Huaraz
  - **Idioma** : Español
- 1.5. **Instrumento:** Entrevista en torno a "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.5. **Información del experto (Validador):**  
**Nombres y Apellidos:** Elí Samuel Yabar Prudencio

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

<b>Título Profesional</b>	ABOGADO
<b>Especialidad</b>	DERECHO PENAL
<b>Maestría</b>	Ciencias Penales
<b>Doctorado</b>	

**Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)

<b>Título Profesional</b>	ABOGADO
<b>Especialidad</b>	DERECHO PENAL
<b>Maestría</b>	CIENCIAS PENALES
<b>Doctorado</b>	

**Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)
YABAR & ABOGADOS	ABOGADO	07 AÑOS

- Fecha de revisión: 03 de diciembre del 2021

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	
Determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020.	ASPECTO JURIDICO		Pasividad en la defensa técnica	¿Cuándo considera usted que se está frente a una defensa pasiva?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz-Ancash
				¿Cómo describiría usted una defensa eficaz?	
				¿Cuál cree usted que sería el resultado de emplear una	

				defensa técnica pasiva?
				¿en razón a que podría usted considerar que una defensa pasiva merezca una sanción?
			Inobservancia de plazos procesales	¿Por qué consideraría usted que la observancia de los plazos procesales es de vital importancia?
				¿Cuál es su opinión con respecto a los abogados que

				descuidan la observancia de los plazos procesales?	
				¿cuán perjudicial considera usted que es la inobservancia de los plazos procesales?	
				¿Cómo afecta al patrocinado la inobservancia de plazos procesales por parte de su abogado defensor?	

				¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?	
				¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?	
			Desconocimiento del proceso	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es	



				conocer del proceso penal?	
				¿Por qué consideraría usted importante que el abogado defensor se mantenga actualizado en materia penal?	
				¿cuán importante considera usted que es tener una especialización en derecho penal?	



				¿Cómo calificaría usted la defensa técnica de un abogado que desconoce el proceso penal?	
				¿Cuál es su apreciación con respecto al abogado que no se encuentra especializado en derecho penal, pero que se desarrolla laboralmente en el ámbito penal?	

			Seguimiento del proceso	¿Qué tan importante es para usted hacerle seguimiento a un proceso?	
				¿Cómo calificaría usted la defensa de un abogado que no hace seguimiento a uno de sus casos?	
			Implementación de sanciones más severas	¿Cuáles cree usted que serían las razones para sancionar a los abogados que	

				emplean una defensa pasiva?	
				En su opinión ¿considera necesario una sanción para este tipo de defensas?	
				¿Qué tipo de sanción, cree conveniente usted para los abogados defensores que empleen una defensa pasiva?	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	ASPECTO ETICO MORAL		Probidad	¿podría usted describir las características de un abogado probo?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz- Ancash
				En su opinión ¿podría calificar como probo al abogado defensor que emplea una defensa pasiva? ¿Por qué?	

Comentarios:

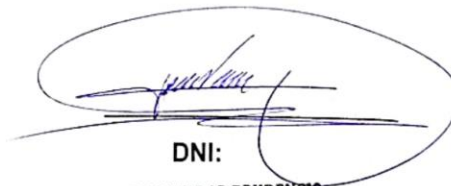
Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (  )    No Aplicable (  )

Nombres y apellidos del experto validador: Eli Samuel Yábar Prudencio

Documento de Identidad:

Huaraz, 03 de diciembre de 2021



DNI:  
SAMUEL YABAR PRUDENCIO  
ABOGADO  
C.A.A. 1245

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN  
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Elí Samuel Yabar Prudencio

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Que, me es muy grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Derecho de la UCV, en la sede UCV Huaraz, se le solicita validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto investigación y con la cual poder optar el Título de Abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **"Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted en su calidad de especialista del tema, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi cordial respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Valverde Aguilar Rubén Giuseppe

D.N.I: 72879050



MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA		PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICA
Determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020.	ASPECTO JURIDICO		Pasividad en la defensa técnica	¿Cuándo considera usted que se está frente a una defensa pasiva?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz- Ancash	Entrevista
				¿Cómo describiría usted una defensa eficaz?		
				¿Cuál cree usted que sería el resultado de emplear una defensa técnica pasiva?		
				¿en razón a que podría usted considerar que una defensa pasiva merezca una sanción?		

			Inobservancia de plazos	¿Por qué consideraría usted que la observancia de los plazos procesales es de vital importancia?		
				¿Cuál es su opinión con respecto a los abogados que descuidan la observancia de los plazos procesales?		
				¿cuán perjudicial considera usted que es la inobservancia de los plazos procesales?		
				¿Cómo afecta al patrocinado la inobservancia de plazos procesales		

				por parte de su abogado defensor?		
				¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?		
				¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?		
			Desconocimiento del proceso	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es conocedor del proceso penal?		

				¿Por qué consideraría usted importante que el abogado defensor se mantenga actualizado en materia penal?		
				¿cuán importante considera usted que es tener una especialización en derecho penal?		
				¿Cómo calificaría usted la defensa técnica de un abogado que desconoce el proceso penal?		
				¿Cuál es su apreciación con respecto al abogado que no se encuentra especializado en derecho penal,		

				pero que se desarrolla laboralmente en el ámbito penal?		
			Seguimiento del proceso	¿Qué tan importante es para usted hacerle seguimiento a un proceso?		
				¿Cómo calificaría usted la defensa de un abogado que no hace seguimiento a uno de sus casos?		
			Implementación de sanciones más severas	¿Cuáles cree usted que serían las razones para sancionar a los abogados que emplean una defensa pasiva?		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

**CATEGORIAS**

				En su opinión ¿considera necesario una sanción para este tipo de defensas?		
				¿Qué tipo de sanción, cree conveniente usted para los abogados defensores que empleen una defensa pasiva?		
	ASPECTO ETICO MORAL		Probidad	¿podría usted describir las características de un abogado probo?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz-Ancash	
				En su opinión ¿podría calificar como probo al abogado defensor que emplea una defensa pasiva? ¿Por qué?		

Nº	SUBCATEGORIAS / items	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
	<b>SUBCATEGORIA 1 Pasividad en la defensa Técnica</b>							
1	¿Cuándo considera usted que se está frente a una defensa pasiva?	X		X		X		
	¿Cómo describiría usted una defensa eficaz?	X		X		X		
	¿Cuál cree usted que sería el resultado de emplear una defensa técnica pasiva?	X		X		X		
	¿en razón a que podría usted considerar que una defensa pasiva merezca una sanción?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 2 Inobservancia de plazos</b>							
2	¿Por qué consideraría usted que la observancia de los plazos procesales es de vital importancia?	X		X		X		
	¿Cuál es su opinión con respecto a los abogados que descuidan la observancia de los plazos procesales?	X		X		X		
	¿cuán perjudicial considera usted que es la inobservancia de los plazos procesales?	X		X		X		
	¿Cómo afecta al patrocinado la inobservancia de plazos procesales por parte de su abogado defensor?	X		X		X		
	¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?	X		X		X		
	¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 3 Desconocimiento del proceso</b>							
3	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es conocedor del proceso penal?	X		X		X		
	¿Por qué consideraría usted importante que el abogado defensor se mantenga actualizado en materia penal?	X		X		X		
	¿cuán importante considera usted que es tener una especialización en derecho penal?	X		X		X		
	¿Cómo calificaría usted la defensa técnica de un abogado que desconoce el proceso penal?	X		X		X		

	¿Cuál es su apreciación con respecto al abogado que no se encuentra especializado en derecho penal, pero que se desarrolla laboralmente en el ámbito penal?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 4 Seguimiento del proceso</b>							
4	¿Qué tan importante es para usted hacerle seguimiento a un proceso?	X		X		X		
	¿Cómo calificaría usted la defensa de un abogado que no hace seguimiento a uno de sus casos?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 5 Implementación de penas mas severas</b>							
5	¿Cuáles cree usted que serian las razones para sancionar a los abogados que emplean una defensa pasiva?	X		X		X		
	En su opinión ¿considera necesario una sanción para este tipo de defensas?	X		X		X		
	¿Qué tipo de sanción, cree conveniente usted para los abogados defensores que empleen una defensa pasiva?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 7 Probidad</b>							
6	¿podría usted describir las características de un abogado probo?	X		X		X		
	En su opinión ¿podría calificar como probo al abogado defensor que emplea una defensa pasiva? ¿Por qué?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

05 de diciembre de 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

**SAMUEL YABAR PRUDENCIO**  
ABOGADO  
C.A.A. 1245



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN  
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**





## CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: Alexander Nicolai Moreno Valverde

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarse con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Derecho de la UCV, en la sede UCV Huaraz, validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi proyecto investigación y con la cual optare el Título de Abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **"Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted especializado al tema, ante su connotada experiencia en temas y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi cordial respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Valverde Aguilar Rubén Giuseppe

D.N.I: 72879050

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA		PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICA
Determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020.	ASPECTO JURIDICO		Pasividad en la defensa técnica	¿Cuándo considera usted que se está frente a una defensa pasiva?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz-Ancash	Entrevista
				¿Cómo describiría usted una defensa eficaz?		
				¿Cuál cree usted que sería el resultado de emplear una defensa técnica pasiva?		
				¿en razón a que podría usted considerar que una defensa pasiva merezca una sanción?		

			Inobservancia de plazos	¿Por qué consideraría usted que la observancia de los plazos procesales es de vital importancia?		
				¿Cuál es su opinión con respecto a los abogados que descuidan la observancia de los plazos procesales?		
				¿cuán perjudicial considera usted que es la inobservancia de los plazos procesales?		
				¿Cómo afecta al patrocinado la inobservancia de plazos procesales?		

				por parte de su abogado defensor?		
				¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?		
				¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?		
			Desconocimiento del proceso	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es conocedor del proceso penal?		

				¿Por qué consideraría usted importante que el abogado defensor se mantenga actualizado en materia penal?		
				¿cuán importante considera usted que es tener una especialización en derecho penal?		
				¿Cómo calificaría usted la defensa técnica de un abogado que desconoce el proceso penal?		
				¿Cuál es su apreciación con respecto al abogado que no se encuentra especializado en derecho penal,		

				pero que se desarrolla laboralmente en el ámbito penal?		
			Seguimiento del proceso	¿Qué tan importante es para usted hacerle seguimiento a un proceso?		
				¿Cómo calificaría usted la defensa de un abogado que no hace seguimiento a uno de sus casos?		
			Implementación de sanciones más severas	¿Cuáles cree usted que serían las razones para sancionar a los abogados que emplean una defensa pasiva?		

				En su opinión ¿considera necesario una sanción para este tipo de defensas?		
				¿Qué tipo de sanción, cree conveniente usted para los abogados defensores que empleen una defensa pasiva?		
	ASPECTO ETICO MORAL		Probidad	¿podría usted describir las características de un abogado probo?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz-Ancash	
				En su opinión ¿podría calificar como probo al abogado defensor que emplea una defensa pasiva? ¿Por qué?		



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS

Nº	SUBCATEGORIAS / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
	<b>SUBCATEGORIA 1 Pasividad en la defensa Técnica</b>							
1	¿Cuándo considera usted que se está frente a una defensa pasiva?	X		X		X		
	¿Cómo describiría usted una defensa eficaz?	X		X		X		
	¿Cuál cree usted que sería el resultado de emplear una defensa técnica pasiva?	X		X		X		
	¿en razón a que podría usted considerar que una defensa pasiva merezca una sanción?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 2 Inobservancia de plazos</b>							
2	¿Por qué consideraría usted que la observancia de los plazos procesales es de vital importancia?	X		X		X		
	¿Cuál es su opinión con respecto a los abogados que descuidan la observancia de los plazos procesales?	X		X		X		
	¿cuán perjudicial considera usted que es la inobservancia de los plazos procesales?	X		X		X		
	¿Cómo afecta al patrocinado la inobservancia de plazos procesales por parte de su abogado defensor?	X		X		X		
	¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?	X		X		X		
	¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORIA 3 Desconocimiento del proceso</b>							

3	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es conocedor del proceso penal?	X	X				
	¿Por qué consideraría usted importante que el abogado defensor se mantenga actualizado en materia penal?	Y	Y				
	¿cuán importante considera usted que es tener una especialización en derecho penal?	X	Y				
	¿Cómo calificaría usted la defensa técnica de un abogado que desconoce el proceso penal?	Y	X				
	¿Cuál es su apreciación con respecto al abogado que no se encuentra especializado en derecho penal, pero que se desarrolla laboralmente en el ámbito penal?	X	Y				
<b>SUBCATEGORIA 4 Seguimiento del proceso</b>							
4	¿Qué tan importante es para usted hacerle seguimiento a un proceso?	X	Y				
	¿Cómo calificaría usted la defensa de un abogado que no hace seguimiento a uno de sus casos?	X	Y				
<b>SUBCATEGORIA 5 Implementación de penas mas severas</b>							
5	¿Cuáles cree usted que serían las razones para sancionar a los abogados que emplean una defensa pasiva?	X	Y				
	En su opinión ¿considera necesario una sanción para este tipo de defensas?	✓	X				
	¿Qué tipo de sanción, cree conveniente usted para los abogados defensores que empleen una defensa pasiva?	Y	X				
<b>SUBCATEGORIA 7 Probidad</b>							
6	¿podría usted describir las características de un abogado probo?	Y	X				
	En su opinión ¿podría calificar como probo al abogado defensor que emplea una defensa pasiva? ¿Por qué?	Y	Y				

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Alexander Nicolai Moreno Valverde  
DNI:.....

Especialidad del validador : derecho penal

18 de noviembre de 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante.





FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

- 1.1. **Título:** "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida a "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabar ideas y pensamientos acerca de "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.4. **Investigador:**
  - **Nombres y Apellidos:** Valverde Aguilar Rubén Giussepe
  - **Condición** : Estudiante del decimoprimer ciclo.
  - **Nacionalidad** : Peruana
  - **Procedencia** : Huaraz
  - **Idioma** : Español
- 1.5. **Instrumento:** Entrevista en torno a "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la ciudad de Huaraz-2020"
- 1.5. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Alexander Nicolai Moreno Valverde

**Grado académico/ Título/Especialidad:** Magister en Derecho Penal



Título Profesional	ABOGADO
Especialidad	Derecho penal
Maestría	Derecho civil comercial
Doctorado	

**Experiencia laboral actual:**

Institución	Cargo	Tiempo (años)
Ministerio público	Fiscal adjunto superior titular	07 años

- Fecha de revisión: 03 de diciembre del 2021

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA		PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES
Determinar si una defensa pasiva, vulnera el derecho de defensa del patrocinado en el Proceso penal, en la ciudad de Huaraz en el año 2020.	ASPECTO JURIDICO		Pasividad en la defensa técnica	¿Cuándo considera usted que se está frente a una defensa pasiva?	Abogados penalistas y jueces y fiscales de la ciudad de Huaraz-Ancash
				¿Cómo describiría usted una defensa eficaz?	
				¿Cuál cree usted que sería el resultado de emplear una	

				defensa técnica pasiva?	
				¿en razón a que podría usted considerar que una defensa pasiva merezca una sanción?	
			Inobservancia de plazos procesales	¿Por qué consideraría usted que la observancia de los plazos procesales es de vital importancia?	
				¿Cuál es su opinión con respecto a los abogados que	

				descuidan la observancia de los plazos procesales?	
				¿cuán perjudicial considera usted que es la inobservancia de los plazos procesales?	
				¿Cómo afecta al patrocinado la inobservancia de plazos procesales por parte de su abogado defensor?	

				¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?	
				¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?	
			Desconocimiento del proceso	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es	

				¿Cómo calificaría usted al abogado defensor que inobserva los plazos procesales?	
				¿considera usted necesaria una sanción a los abogados defensores que inobservan plazos procesales?	
			Desconocimiento del proceso	A criterio suyo ¿Cuándo se puede decir que un abogado es	

				conocedor del proceso penal?	
				¿Por qué consideraría usted importante que el abogado defensor se mantenga actualizado en materia penal?	
				¿cuán importante considera usted que es tener una especialización en derecho penal?	

				¿Cómo calificaría usted la defensa técnica de un abogado que desconoce el proceso penal?	
				¿Cuál es su apreciación con respecto al abogado que no se encuentra especializado en derecho penal, pero que se desarrolla laboralmente en el ámbito penal?	

			Seguimiento del proceso	¿Qué tan importante es para usted hacerle seguimiento a un proceso?	
				¿Cómo calificaría usted la defensa de un abogado que no hace seguimiento a uno de sus casos?	
			Implementación de sanciones más severas	¿Cuáles cree usted que serían las razones para sancionar a los abogados que	

				emplean una defensa pasiva?	
				En su opinión ¿considera necesario una sanción para este tipo de defensas?	
				¿Qué tipo de sanción, cree conveniente usted para los abogados defensores que empleen una defensa pasiva?	

Comentarios:

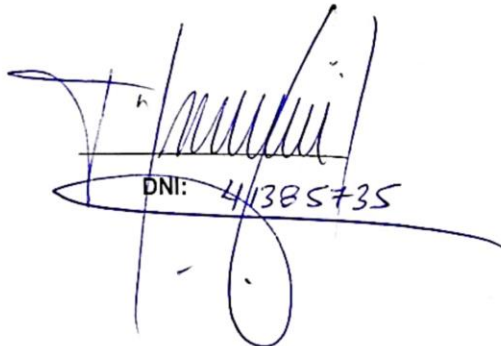
Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (    )    No Aplicable (    )

Nombres y apellidos del Juez experto validador: Alexander Nicolai Moreno Valverde

Documento de Identidad:

Huaraz, 03 de diciembre de 2021

  
DNI: 41385735





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Defensa Pasiva y Vulneración del Derecho de Defensa en el Proceso Penal, en la Ciudad de Huaraz - 2020", cuyo autor es VALVERDE AGUILAR RUBEN GIUSSEPE, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 13 de Julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER <b>DNI:</b> 40942217 <b>ORCID</b> 0000-0003-2833-2958	Firmado digitalmente por: JESTELITAS el 21-07- 2022 20:24:43

Código documento Trilce: TRI - 0342326